



NOTA INFORMATIVA REACTIVACION SERVICIO DE EXÁMENES

Conforme a las normas publicadas por el Gobierno para la transición hacia la "nueva normalidad", el servicio público de pruebas para la comprobación de los conocimientos, aptitudes y comportamientos de los conductores, se reactivará en las distintas provincias del territorio cuando alcancen la fase II.

Con el objetivo principal de preservar la salud de los aspirantes, los profesores y los funcionarios de las Jefaturas Provinciales de Tráfico es necesario que todos los actores adopten las medidas y precauciones necesarias para minimizar riesgos. Para ello este centro directivo aplicará todas las medidas en materia de prevención y distancia social aprobadas por el Ministerio de Sanidad así como las incluidas en el ***Plan de contingencia para la reanudación de la actividad en los centros de trabajo de la DGT tras el estado de alarma por el COVID-19***

Con este mismo objetivo prioritario unido al de garantizar un buen servicio público a los ciudadanos, se dan a conocer las medidas específicas a tener en cuenta en esta materia tan concreta, entendiendo que, ante una situación excepcional como la que estamos viviendo, es necesaria la adopción de medidas excepcionales

CALENDARIO:

La apertura de las Jefaturas provinciales, Oficinas locales y Jefaturas locales de Tráfico está prevista en la fase II de la desescalada regulada por el Gobierno. Esto supone que las primeras provincias empezarán la atención en materia de exámenes el día 25 de mayo y lo harán de forma gradual y progresiva.

En la medida de lo posible, antes del inicio de la actividad se programará el calendario en el que se incluirá la propuesta de desplazamiento a los centros ajenos a la DGT, informando a las escuelas de la provincia con antelación suficiente para poder presentar a los aspirantes.

Debemos tener en cuenta que las escuelas particulares de conductores previsiblemente retomarán su actividad en las mismas fechas por lo que, principalmente en las pruebas de control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado y en circulación en vías abiertas los aspirantes no estarán formados en los primeros días de reactivación del servicio.

La primera semana con **programación completa de exámenes** será la tercera semana de reactivación.

1. Programación de exámenes teóricos.

Los primeros exámenes teóricos que se realizarán serán los de recuperación de pérdida de vigencia, programándose el primero el día 28 de mayo en las primeras provincias que entran en fase II. Las solicitudes de examen podrán presentarse por los centros de sensibilización y reeducación vial donde el ciudadano haya realizado el curso o directamente por el ciudadano, a través de

la sede electrónica de la DGT o en la Jefatura Provincial de Tráfico con cita previa.

Asimismo en esta primera semana se podrán programar exámenes para obtención y renovación de la autorización especial para conducir vehículos que transporten mercancías peligrosas. Al igual que en el caso anterior las solicitudes de examen podrán presentarse por los centros donde el alumno haya realizado el curso o directamente por el ciudadano, a través de la sede electrónica de la DGT o en la Jefatura Provincial de Tráfico con cita previa.

El primer examen teórico común o específico por ordenador en el centro oficial se programará a los 5 días de inicio de actividad, debido a que la presentación de las solicitudes a través de la aplicación de escuelas AUDES requiere un plazo de 4 días. Las solicitudes de examen de las personas que se presentan por libre podrán hacerse a través de la sede electrónica de la DGT o en la Jefatura Provincial de Tráfico solicitando cita previa

2. Programación de pruebas en circuito cerrado

Las Jefaturas Provinciales de Tráfico programarán en primer lugar las pruebas en pista para personas con problemas de motilidad, tanto a las marcadas por Sanidad en el marco de procedimientos de perdida de vigencia por pérdidas de aptitudes psicofísicas como a las solicitadas por los ciudadanos antes de iniciar la formación práctica para la obtención o por causas sobrevenidas. Estas pruebas se podrán programar por la Jefatura desde el primer día de vuelta del servicio de exámenes.

La segunda semana de reactivación de la actividad se programarán exámenes de destreza de todo tipo de vehículos. Las solicitudes de examen de las escuelas deberán ser presentadas a través de la sede electrónica de la DGT. Las solicitudes de examen presentadas por los ciudadanos por libre, podrán hacerse además en la Jefatura Provincial de Tráfico con cita previa

3. Programación de pruebas de circulación en vías abiertas.

Aunque a partir de la segunda semana se podrán programar ya exámenes en caso de que haya demanda suficiente, se prevé que la primera semana con programación completa será la tercera semana.

CUESTIONES GENERALES:

1. Se mantendrá el servicio de exámenes todo el periodo estival.

Se mantendrá el servicio de exámenes durante todo el verano en todo el territorio nacional.

2. Centros desplazados.

El Jefe Provincial de Tráfico de cada provincia analizará la situación de su provincia y la conveniencia de derivar exámenes a los centros oficiales.

Para ello deberá tener en cuenta:

- si existen garantías en los centros desplazados del cumplimiento de las medidas de limpieza y desinfección y de distancia social establecidas en el Plan de contingencia de la DGT,
- si los centros oficiales tienen capacidad suficiente para organizar todas las pruebas de forma escalonada sin provocar más aglomeraciones,
- la capacidad de examen con la que cuenta la Jefatura en cada momento.

El mantenimiento de los desplazamientos exige el compromiso de los titulares de las aulas o las pistas del cumplimiento de todas las medidas de higiene y aforo exigidas para los centros propios y recogidas en el *Plan de contingencia para la reanudación de la actividad en los centros de trabajo de la DGT tras el estado de alarma por el covid-19*

3. Anulación de las citas pendientes:

Ante la suspensión de las pruebas para la obtención de permisos y licencias, debido a la situación de emergencia creada por el COVID-19, se han anulado las citas de examen que no se han podido realizar para, posteriormente cuando se reanude la actividad, reiniciar el proceso de presentación de ciudadanos a examen y asignación de citas.

4. Presentación telemática

Para evitar desplazamientos a las Jefaturas y disminuir el contacto social la presentación de solicitudes y de relaciones de aspirantes por las escuelas se hará en todo caso por vía telemática conforme las **Instrucciones sobre la presentación telemática de las solicitudes y citaciones de examen y autorizaciones de cursos** que la DGT remitirá a las escuelas particulares de conductores.

5. Plazos de caducidad

El Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria establece la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público mientras dure el estado de alarma. Esto supone la suspensión de algunos plazos relacionados con la materia como plazos entre convocatorias o de caducidad de las pruebas.

En este sentido se han enviado instrucciones a las Jefaturas en el Escrito Directriz COND 01/20 de fecha 4 de mayo de 2020.

6. Controles de acceso

La protección frente al COVID-19 requiere evitar aglomeraciones en los centros de examen. Para ello se prohibirá la permanencia en las zonas de espera de personas que no tengan relación directa con la realización de la prueba, permitiéndose únicamente la presencia en dichas zonas del personal de la Jefatura, profesores al cargo de la prueba a realizar, debidamente identificados y aspirantes citados a esa hora. Se exceptúan de la aplicación de tal prohibición a los acompañantes de menores de edad y personas con movilidad reducida u otras limitaciones cuyo grado de dependencia exija la necesidad de su acompañamiento.

Los aspirantes deben acudir al centro de examen cinco minutos antes a la hora a la que están convocados y evitar hacerlo con mayor antelación.

7. Traslados de expediente limitados entre provincias mientras haya limitación de movilidad.

Mientras el Gobierno mantenga restricciones a la movilidad de los ciudadanos por el riesgo para la salud que ello conlleva, no se admitirán traslados de expedientes de examen de una provincia a otra, salvo que quede acreditada la residencia del interesado en la provincia donde está solicitando examen. Las peticiones en este sentido deben dirigirse por sede electrónica a la Jefatura de Tráfico correspondiente para su estudio y tramitación.

Del mismo modo, mientras se mantengan las restricciones de movilidad entre las provincias afectadas, no se permitirá la presentación a examen de alumnos de escuelas o secciones ubicadas en provincia diferente a la del centro de exámenes en el que están autorizados a examinar conforme el artículo 27 del Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las Escuelas Particulares de Conductores.

8. Firma hoja de examen. Bolígrafo del aspirante

Con el fin de minimizar contacto se intercambiará lo menos posible documentación. El documento de identificación del aspirante será mostrado al examinador de forma clara evitando tocarlo este salvo que sea estrictamente necesario, lo mismo sucederá con otros documentos como los informes de aptitud psicofísica.

Se recomendará a los profesores y aspirantes llevar su propio bolígrafo para no tener que utilizar el del examinador a la hora de firmar la hoja del examen, lo cual se hará apoyando el documento en una superficie lisa que haga innecesario tocar el papel.

En caso de que haya intercambio de documentación durante el examen se recomienda limpiarse las manos con hidrogel inmediatamente después.

EXAMENES TEÓRICOS:

- Las aulas se habilitarán para mantener la distancia de seguridad marcada por el Ministerio de Sanidad.
- El llamamiento a los aspirantes se organizará de tal forma que se eviten aglomeraciones de ciudadanos en las salas de espera, pudiendo realizarse desde el exterior si fuese necesario.
- Los aspirantes deberán mostrar su DNI o documento de identificación de forma clara al funcionario que hace el llamamiento evitando que este deba tocarlo y lo depositará sobre la mesa durante el examen por si fuese necesaria su comprobación posterior.
- Para la identificación será necesario que el aspirante, conservando la distancia adecuada, se retire la mascarilla.

- Para el acceso al aula los aspirantes deberán llevar siempre guantes y mascarilla que deberán traer consigo. En caso de que el aspirante no los tenga no podrá realizar el examen lo que supondrá la anulación de la cita sin perder convocatoria. Se pondrá hidrogel accesible a los ciudadanos para su uso cuando sea necesario recomendándolo siempre antes del inicio del examen.

PRUEBAS DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTO EN CIRCUITO CERRADO.

- Con el fin de evitar aglomeraciones la citación de los aspirantes se hará de forma escalonada y en grupos pequeños. Aquellos aspirantes y profesores acompañantes que no estén citados deberán permanecer fuera del recinto.
- Se prohibirá la permanencia en las pistas de toda persona ajena a la prueba.
- Se realizarán los llamamientos en zonas amplias donde se puedan mantener las distancias de seguridad.
- Los aspirantes y profesores deberán llevar siempre mascarilla, únicamente se exceptúa su uso durante la realización del examen de motocicleta o ciclomotor si el aspirante lleva casco integral. Se recomienda que el aspirante lleve guantes.
- En caso de que el aspirante no tenga los EPIS adecuados no podrá realizar la prueba, la cita será anulada pero no perderá convocatoria
- El aspirante mostrará de forma clara la documentación al examinador para evitar que el funcionario la toque salvo casos excepcionales. Para su correcta identificación ante el funcionario deberá descubrirse la cara levantando la mascarilla a una distancia de dos metros del examinador.
- Se recomienda que cada aspirante traiga su propia equipación evitando intercambios.
- Los elementos de señalización, medida y/o acotación de las maniobras como conos, jalones vallas, cronómetros etc, únicamente podrán ser manipulados por personal autorizado por la Jefatura, debidamente equipado con los correspondientes EPIS.

CIRCULACION EN VÍAS ABIERTAS.

- Las pruebas de circulación en vías abierta se realizarán individualmente de forma que el examinador vaya sólo en los asientos traseros.
- Tanto los aspirantes como los profesores que los acompañan deberán llevar en todo caso guantes y mascarillas.
- En caso de que el aspirante o el profesor no tengan guantes y/o mascarilla, no podrá realizarse la prueba, la cita será anulada pero no perderá convocatoria.

- Excepcionalmente en el momento en que la prueba sea declarada no apta por acumulación de faltas o comisión de una falta eliminatoria, se interrumpirá. El examen no continuará para no prolongar la situación de contacto social.
- La correcta limpieza y desinfección de los vehículos será responsabilidad de las escuelas particulares de conductores. Se recomienda que el personal de la escuela realice una limpieza de las zonas que son manipuladas por el aspirante durante la realización de la prueba a la finalización de la misma y en cualquier caso antes de la siguiente. Esta limpieza deberá alcanzar también a la zona del examinador antes de la primera prueba y cuando vaya a ser un funcionario distinto el que vaya a ocuparla.
- Las explicaciones sobre la realización del examen se darán siempre fuera del vehículo manteniendo la distancia recomendada. En ese momento se aprovechará para dejar el vehículo abierto y airearlo antes de la siguiente prueba.
- Los examinadores no recogerán ningún expediente. Todos los expedientes de examen se quedarán en manos de las escuelas quienes presentarán posteriormente el talón foto de los aspirantes declarados aptos en la Jefatura para proceder a la expedición.

Especial referencia a las motos:

- El examinador podrá optar por sentarse en el asiento trasero derecho del vehículo, retirando el reposacabezas del asiento delantero cuando sea posible.
- Todas las personas que vayan en el vehículo deberán llevar guantes y mascarilla. El aspirante a su vez deberá llevar siempre mascarilla con la única excepción de aquellos que lleven casco integral mientras lo mantengan puesto.
- En relación a los sistemas de comunicación se exigirá un intercomunicador manos libres bidireccional y eficaz. La protección del mismo frente al riesgo sanitario será a cargo de la escuela , recomendándose que el micrófono sea de uso individual

No se admitirá la utilización de equipos en los que el examinador se vea obligado a su manipulación o a tener que colocárselos en oídos (auriculares) o provistos de micrófonos que queden alojados próximos a la boca, salvo que pueda garantizarse su total higienización.

En caso de presentación de nuevos sistemas mediante la utilización de smartphones, antes de su autorización deberán ser probados suficientemente en pista o en circulación en distancias similares a las que se dan en las pruebas entre el aspirante y el examinador.

- En cuanto a la posibilidad de circular con la pantalla del casco levantada no existe prohibición al respecto si bien en condiciones normales se desaconseja por el elevado riesgo de sufrir el impacto de algún objeto o insecto pero dadas las especiales circunstancias si el aspirante decide optar por hacerlo así debe asumir el riesgo/beneficio que supone, no debiendo en ese caso intervenir el examinador con ánimo de modificar esa decisión.

Estas medidas excepcionales se mantendrán mientras se mantenga la alerta sanitaria generada por el COVID-19.

Madrid, 22 de mayo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁFICO

Pere Navarro Olivella